



**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

2023 | 7 | 7 | 1 | 111

Montevideo, 09 NOV 2023

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la Ley N° 19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH;

II) que el Comité Técnico del RENAOH, con fecha 9 de noviembre de 2023, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH, para su posterior aprobación por un plazo de dos años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio en el RENAOH;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015 y a las Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496, de 22 de junio de 2016;

000028

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE
ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

- 1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, en el RENAOH por un plazo de dos años.
- 2º) Notifíquese a la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), al Área de Promoción Socio Laboral del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de la Granja.
- 3º) Publíquese en el Diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 4º) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Carlos Rydstrom
Director
Dirección General de Desarrollo Rural